

RECURSO RAD: No. 54001400320210070600

yamile aro <yayes_17@hotmail.com>

Mar 11/10/2022 17:03

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E. S. D.

DTE: MARIA DEL CARMEN MARCIALES CASTRILLON
DDOS: MANUEL GUILLERMO FAJARDO QUIÑONEZ, YULI ANDREA PARRA
CALDERON Y JOSE AUGUSTO GONZALEZ.
RAD: No. 54001400320210070600
PROCESO: DECLARATIVO DE SIMULACION

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA
AUTO DEL 06 DE OCTUBRE NOTIFICADO EL 07 DE OCTUBRE 2022.**

YAMILE ARO LAZARO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.093.742.352 de Los Patios, Tarjeta Profesional No.207086 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 88.197.470 de Cúcuta, mayor de edad y de esta vecindad, una de las partes demandadas en el proceso de la referencia, respetuosamente, **me permito interponer recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra **EL AUTO No. 161 del 06 de octubre de 2022, notificado mediante estado del 07 de octubre de 2022**, por medio del cual se resolvió:

En consecuencia y mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y TENER por contestada la demanda por parte del demandado MANUEL GUILLERMO FAJARDO QUIÑONEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ a través de apoderado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., en concordancias con los artículos 372 y 373 del C.G.P., el **DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, en la que realizarán las actividades previstas en la referida normatividad.

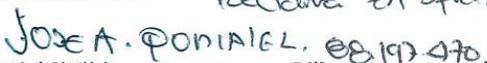
CUARTO: Ténganse como pruebas y déseles el valor que en derecho corresponda las siguientes:

La recurrida decisión, como se evidencia, ordena tener por NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ a través de apoderado, es decir, la contestación de demanda, que la suscrita presentó, conforme a lo expuesto en la parte motiva de dicha providencia:

Ahora bien, revisada la actuación procesal y conforme se observa en la constancia secretarial que obra a PDF No. 015 del expediente electrónico de este proceso, advierte el despacho que, el demandado JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ a través de apoderado, dio contestación a la demanda de manera extemporánea, por lo que se impone al despacho no tener por contestada la demanda por parte del demandado JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ.

En ese orden de ideas, manifiesto al Despacho muy respetuosamente que el señor JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ, fue notificado: el día 12 de abril de 2022, a las 09:09 de la mañana, tal como se observa en la guía de la empresa logística & distribución mensajería S.A.S., que la apoderada de la parte actora allego al proceso, tal y como se observa del archivo 013NotificacionDemandado, del expediente digital que nos comparten, a través, del recurrido auto, así como la expresión que en e mismo sentido presenta la apoderada de la actora.

MARIA YANETH RONDON MELENDEZ, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este medio allego al despacho y con destino al expediente certificaciones y cotejos de la empresa de correo TELEPOSTAL ESPRESS, donde se manifiesta haberse surtido el trámite de notificación del demandado JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ, la empresa ha expresado que el mismo no residía en la dirección aportada, sin embargo, posteriormente termino notificándose de la demanda el día 12 de abril de 2022, conforme a lo expresado por la empresa de correo, razón por la cual respetuosamente manifiesto al despacho mi intención de desistir del emplazamiento solicitado, por haberse superado el trámite de notificación del mencionado señor.

 LOGISTICA & DISTRIBUCION MENSAJERIA S.A.S Nit. 901.242.407-0 Regimen Común Avenida 1 # 13-25 Barrio La Playa - Centro, Cúcuta N. de S. Tel: (7)5970136 - 3204251642 - 3155660491 E-mail: logdist.mensajeria@gmail.com	FACTURA DE VENTA NO CUC-12084	Autorización de Facturación por Computador DIAN No. 18764010316921 del 04-02-2021 - Prefijo CUC Num. Aut. del 10001 al 20000  10077767			
	DATOS DEL REMITENTE Nit o Cédula: 60366351 Nombre o Razón Social: MARIA YANETH RONDON MELENDEZ Dirección: CL 12 No. 5-99 BR AEROPUERTO CUCUTA Ciudad: CUCUTA Teléfono: 3143551892	FECHA Y HORA DE RECIBIDO 04/02/2022 10:26:59	No. ORDEN 10041	PESO 0	UNIDADES 1
DATOS DEL DESTINATARIO Nombre o Razón Social: JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ Dirección: CL 12 No. 5-99 BR AEROPUERTO CUCUTA Ciudad: CUCUTA Teléfono: 3143667350	INFORMACION PARA NOTIFICACION JUDICIAL Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA Tipo Notificación: PERSONAL 806/2020 No. Proceso: 20210070600				
INFORMACION DE RECIBIDO A CONFORMIDAD DEL DESTINATARIO Nombre y/o Sello de Recibido: <i>Recebuva en apoder</i>  Documento de Identidad: <i>88197470</i>	CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO 1. DIRECCION INCORRECTA 6. DIRECCION INCOMPLETA 2. DESTINATARIO SE TRASLADO 7. ZONA DE ALTO RIESGO 3. PREDIO DESOCUPADO 8. DESTINATARIO FALLECIDO 4. DESTINATARIO DESCONOCIDO 9. INTENTO DE ENTREGA 5. REHUSADO				
Distribuidor autorizado de: TELEPOSTAL EXPRESS LTDA Nit. 830.033.117-6 Licencia MinTic. 0152 de 2013	NOMBRE Y CEDULA DEL OPERADOR DE ENTREGA <i>Jose A. Poniael</i>	FECHA Y HORA DE GESTION <i>8:57 am - 5:2022</i> <i>12-04-2022 09:09 AM</i>			

Igualmente se evidencia en la certificación expedida por la empresa logística & distribución mensajería S.A.S.:



CERTIFICA QUE:

No Certificado: 10077767
ARTÍCULO: PERSONAL 806/2020 ANEXOS
RADICADO: 20210070600
OFICINA ORIGEN: CUCUTA

EL DIA 04 DE ABRIL DE 2022 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL:

REMITENTE: MARIA DEL CARMEN MARCIALES CASTRILLON

DESPACHO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

CIUDAD: CUCUTA

RADICADO: 20210070600

DESTINATARIO: JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ

DIRECCION: CL 12 No. 5-99 BR AEROPUERTO

CIUDAD O DEPARTAMENTO: CUCUTA

RECIBIDO POR: JOSE A GONZALEZ H

CEDULA: 88197470

TELEFONO:

PLACA O IDENTIFICACION ADICIONAL:

OBSERVACIONES :

POR MEDIO DE SU OPERADOR DE RUTA CARLOS H. RUIZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. 88258822 REALIZO VISITA AL INMUEBLE EN LA DIRECCION DESCRITA EN LA NOTIFICACION EL DIA 05-04-2022 Y UNA PERSONA QUE NO SE IDENTIFICA MANIFIESTA NO CONOCER AL CITADO, DESPUES DE ESTABLECER COMUNICACION TELEFONICA CON EL MISMO, SE ACERCÓ PERSONALMENTE A LA OFICINA A RECIBIR LOS DOCUMENTOS. FIRMA COMO JOSE A GONZALEZ H CON NUMERO DE CEDULA 88197470 RECIBIENDO LOS DOCUMENTOS A CONFORMIDAD. ADICIONAL SE ENTREGO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS. FECHA DE GESTIÓN 12 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:09AM.

Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la informacion contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2022

CORDIALMENTE

Firma autorizada

Si bien es cierto que la visita de la empresa logística & distribución mensajería S.A.S., fue el día 04 de abril hogaño, ese día no se pudo notificar al señor demandado JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ, ya que al momento de la llegada del operador de la ruta, una persona que no se indetificó, manifestó no conocer al citado, solo de manera posterior,

según lo expresa mi representado, fue por vía telefonica que dicha empresa pudo establecer comunicación telefonica con el mismo, ya que mi poderdante trabaja como taxista, trasladose mi representado personalmente a la oficina el día 12 de abril de 2022, a recibir los documentos, donde firma como JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ, con número de cédula de ciudadanía 88.197.470, recibiendo los documentos a conformidad, tal como se evidencia en las observaciones de la certificación expedida por la empresa logistica & distribución mensajería S.A.S.:

OBSERVACIONES :

POR MEDIO DE SU OPERADOR DE RUTA CARLOS H. RUIZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. 88258822 REALIZO VISITA AL INMUEBLE EN LA DIRECCION DESCRITA EN LA NOTIFICACION EL DIA 05-04-2022 Y UNA PERSONA QUE NO SE IDENTIFICA MANIFIESTA NO CONOCER AL CITADO, DESPUES DE ESTABLECER COMUNICACION TELEFONICA CON EL MISMO, SE ACERCÓ PERSONALMENTE A LA OFICINA A RECIBIR LOS DOCUMENTOS. FIRMA COMO JOSE A GONZALEZ H CON NUMERO DE CEDULA 88197470 RECIBIENDO LOS DOCUMENTOS A CONFORMIDAD. ADICIONAL SE ENTREGO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS. FECHA DE GESTIÓN 12 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:09AM.

Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la informacion contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2022

CORDIALMENTE


Firma autorizada

Así las cosas, mi poderdante quedó notificado en día 12 de abril hogaño, teniendo en cuenta que los terminos estaban suspendidos por ser la semana santa, luego entonces los diez días, asumiendo que la notificacion se hubiese surtido un día habil, empezaron a corren el día 18 de abril de 2022, vencido el término para contestar demanda el día 29 de abril de 2022, dicha contestación de la demanda la envíe la suscrita, vía correo electronico al Despacho, el día 27 de 2022.

contestación demanda

yamile aro <yayes_17@hotmail.com>

Mié 27/04/2022 17:05

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu3@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (7 MB)

JOSE AUGUSTO GONZALEZ HERNANDEZ (1)-signed.pdf; ESCRITURAS PARA CONTESTAR DDA SR JOSE AUGUSTO.pdf; CONTES. DDA. JOSE AUGUSTO.SIMULACION (2)-signed.pdf;

De: jose augusto gonzalez <jose_gonzalez70@hotmail.com>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 11:27 p. m.

Para: yamile aro <yayes_17@hotmail.com>

Asunto: RE: Poder para firmar.

DOCUMENTO YA FIRMADO

De: yamile aro <yayes_17@hotmail.com>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 11:22 a. m.

Para: jose_gonzalez70@hotmail.com <jose_gonzalez70@hotmail.com>

Asunto: Poder para firmar.

PODER JOSE

Buen día señor Jose con yamile aro lazaro abogado, por favor imprimir escanear y volver a enviarlo a este correo.

Buen día

La presumida notificación mencionada por el juzgado como surtida el 04 de abril de 2022, tal y como lo certifica la misma empresa contratada por la parte actora, para surtir dicho tramite, que claramente señala no haber sido entregada la notificación a mi representado, quien solo después y ante nueva ubicación realizada al mismo, vía telefonica, se presenta a la empresa de correo, pues a mi representado no le gustan los problemas legales y al mencionarse la existencia de una demanda en su contra, prendio las alarmas y acudio, a las instalaciones de la empresa de correo a conocer pormenores de la misma y solo hasta ese momento supo de que se trataba, al conocer los documentos que le suministraron.

PETICIONES

Conforme a lo ya expuesto, respetuosamente solicito, se acceda a revocar el inciso segundo del auto 161, notificado mediante estado del 07 de octubre de 2022, y en su lugar se dé por contestada la demanda, conforme al escrito presentado por la suscrita, por cuanto la contestación de la demanda se hizo, dentro del término legal y no de forma extemporánea como lo concluye este Honorable Despacho.

Atentamente,



YAMILE ARO LAZARO

C.C. No.1.093.742.352 de Los Patios (N. de S.)

T.P. No. 207086 C. S. de la J.